

COMPROMISO DE GESTIÓN
entre el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional del Cooperativismo

AÑO 2017

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	Órgano comprometido: Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP). Contraparte: Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
Objeto	Transferencia de partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Nacional del Cooperativismo, en función del cumplimiento de metas de gestión.
Período de vigencia del CG	1º de enero de 2017 – 31 de diciembre de 2017
Normativa específica	Ley N°18.407 de 24 de octubre de 2008, Capítulo I del Título III, creación del INACOOP. Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010 Art. 752. Decreto N°044/009, de 19 de enero de 2009. Decreto N°526/009, de 19 de noviembre de 2009.

Antecedentes

INACOOP fue creado por la ley 18.407 de 24 de octubre de 2008, rigiéndole el Capítulo I del Título III de dicha ley, titulado “De la promoción de las cooperativas”.

Es una persona jurídica de derecho público no estatal, cuya finalidad es “promover el desarrollo económico, social y cultural del sector cooperativo y su inserción en el desarrollo del país”.

Sus cometidos legales son:

- promoción de políticas públicas y sectoriales;
- asesoramiento preceptivo a los poderes públicos en la materia;
- promoción de los valores y principios cooperativos;
- formulación y evaluación de planes de desarrollo cooperativo y especialmente la coordinación de la formulación, articulación y ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo;
- organización y administración de programas, recursos e instrumentos de promoción cooperativa;
- coordinación e implementación de investigaciones, creando un sistema nacional de información de carácter público sobre dicho sector;
- evaluación de la incidencia del cooperativismo en la economía y en la sociedad;
- promoción de la formación y capacitación de los cooperativistas y de la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada:

- promoción de procesos asociativos, integradores y participativos entre las cooperativas;
- comunicación e información pública sobre la temática cooperativa;
- impulsar, investigar y efectuar propuestas para el desarrollo de otras formas de la economía social, con un marco jurídico adecuado.

Su estructura comprende:

Un Directorio de 5 miembros designados por el Poder Ejecutivo, 3 de ellos directamente y 2 de una lista de 6 propuestos por CUDECOOP. Presidente y Vice surgen de la delegación del P.E. Tiene facultades de dirección y administración, correspondiendo la representación al Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente.

Un Director Ejecutivo, que ejecuta los planes, programas y resoluciones del Directorio, administrando el personal y encargándose de la organización interna, que asiste a las sesiones de Directorio con voz y sin voto.

Un Consejo Consultivo del Cooperativismo representativo de cada clase de cooperativas más dos de UDELAR y dos de ANEP.

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, el 25 de enero de 2017.

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre el Instituto Nacional del Cooperativismo, en calidad de "Órgano Comprometido" representado por Gustavo Bernini en su calidad de Presidente y el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social representado por el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Sr. Ernesto Murro y el Ministerio de Economía y Finanzas representado por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Ec. Danilo Astori.

Cláusula 3ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del INACOOP, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar

- Ley Nº18.407 de 24 de octubre de 2008, Capítulo I del Título III, creación del INACOOP.
- Ley Nº18.719 de 27 de diciembre de 2010 Art. 752
- Decreto Nº044/009, de 19 de enero de 2009
- Decreto Nº526/009, de 19 de noviembre de 2009

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes

El Instituto Nacional del Cooperativismo se compromete a cumplir con los siguientes objetivos:

- 1) Meta 1 - Elaboración de Flujos de Fondos: de ejecución presupuestal del primer trimestre 2017; proyecciones para el año 2018 y revisión de la proyección 2017
- 2) Meta 2 - Diseñar y poner en funcionamiento la Unidad de Información e Investigación aprobada en el nuevo organigrama institucional
- 3) Meta 3 - Diseño y puesta en funcionamiento de la Mesa de orientación INACOOP-FONDES INACOOP aprobada en el nuevo organigrama institucional
- 4) Meta 4 - Diseño y puesta en funcionamiento de la Unidad de Planificación, seguimiento y monitoreo de la gestión aprobado en el nuevo organigrama institucional
- 5) Meta 5 - Contar con un Código de ética y manual de prevención del fraude, aplicable a sus Directivos y funcionarios, que refleje las características del organismo, sea acorde al sistema jurídico nacional e identifique las mejores acciones que permitan desempeñar las tareas eficaz y eficientemente.
- 6) Meta 6 - Capacitar o asistir técnicamente, directamente o a través de convenios con otras instituciones públicas, a cooperativas en actividad o en formación, en temas de educación cooperativa o relativos a su gestión, promoviendo el proceso formativo de sus socios, dirigentes y empleados (si corresponde).
- 7) Meta 7 - Desarrollo de un Plan de Apoyo Administrativo que atienda consultas de cooperativas de base, grupos pre-cooperativos y funcionarios públicos vinculados al Sector sobre la constitución, cumplimiento de requisitos legales y estatutarios para la gestión social (funcionamiento de órganos, actos eleccionarios, registro de sesiones en libros sociales) y asesore en las áreas contables, legales, impositivas y de gestión administrativa cooperativa.

- 8) Meta 8 - Promover el acceso de cooperativas de base a los fondos de financiamiento para el desarrollo de proyectos.
- 9) Meta 9 - Incubar Emprendimientos Cooperativos en sectores estratégicos o de oportunidad, con proyectos que sean innovadores e intensivos en trabajo y conocimiento.
- 10) Meta 10 - Generar capacidades en funcionarios de entidades públicas capacitándolos en cooperativismo, en forma directa o por convenio con Instituciones
- 11) Meta 11 - Promoción del sector cooperativo de Río Negro, difundiendo sus avances y potencialidades, a través de actividades de difusión, fortalecimiento de las prácticas asociativas, tanto gremiales como educativas y económicas, involucrando y motorizando a otros actores locales.

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Instituto Nacional de Cooperativismo el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2017.

Cláusula 7ma. Forma de pago del subsidio

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas a diciembre que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2016, se habilitará el pago del 50 % del crédito de apertura. El cumplimiento de las metas acordadas para los meses de marzo y junio de 2017 habilitará el pago del saldo del crédito.

En todos los casos, los pagos se distribuirán de acuerdo al cronograma a acordar con el Ministerio de Economía y Finanzas.

El cumplimiento de las metas a diciembre de 2017, así como la suscripción del compromiso 2018, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes a dicho ejercicio 2017, en la forma y condiciones que se pacte en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cubrir demandas judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va. Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Nombre	Institución	Correo electrónico
Jessika Mosteiro	MEF	jessica.mosteiro@mef.gub.uy
Ana Santestevan	MTSS	direcciongral@mtss.gub.uy
Danilo Gutiérrez Carlos Reyes	INACOOP	direccion@inacoop.org.uy creyes@inacoop.org.uy

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión Reguladora de los Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación serán tomadas por mayoría del total de sus integrantes.

La Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na. Transparencia

El Instituto Nacional del Cooperativismo se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión, así también cuando la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión lo requiera.

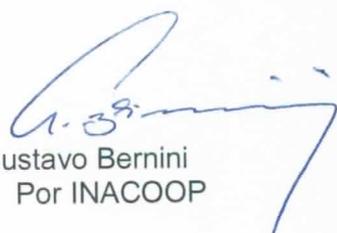
Por otro lado, el Instituto Nacional del Cooperativismo comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como los publicará en la página WEB de la Institución.

Cláusula 10ma. Salvaguardas y excepciones

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión Reguladora de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forma parte del presente contrato el Anexo I.

Firma de las partes



Gustavo Bernini
Por INACOOP



Ernesto Murro
Por MTSS



Ec. Danilo Astori
Por MEF

ANEXO I – METAS DE GESTIÓN 2017

INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

Meta 1:

Objetivo Estratégico	-Un INACOOPP posicionado como órgano asesor, articulador y proponente del Estado (2020) - Promover procesos internos de mejora continua
Objetivo de la meta:	Elaboración de Flujos de Fondos: de ejecución presupuestal del primer trimestre 2017; proyecciones para el año 2018 y revisión de la proyección 2017
Indicador:	Flujo de Fondos mensual 2017 actualizado y flujo proyectado 2018, detallando los ingresos, gastos y saldos disponibles, presentado ante el MEF. Presupuesto 2017 desde abril a diciembre 2017.
Forma de cálculo	No corresponde
Fuentes de Información	Constancia de presentación de Flujo de Fondos trimestral 2017 ante el MEF. Constancia de presentación del Flujo de fondos actualizado 2017 y proyectado 2018, ante el MEF.
Valor base	No corresponde
Meta:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar ejecución del presupuesto del primer trimestre 2017 con apertura mensual, detallando los ingresos, gastos y saldos disponibles presentados ante el MEF 2) Elaborar el Flujo de Fondos proyectado trimestral 2018 detallando los ingresos, gastos y saldos disponibles, presentados ante el Ministerio de Economía y Finanzas. 3) Elaborar Revisión de Flujo de Fondos mensual 2017 ajustado con los datos reales a octubre 2017.
Plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1) 31/03/2017 2) 30/11/2017 3) 30/11/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	Un Flujo Elaborado: 40% cumplimiento Dos Flujos Elaborados: 70% Tres Flujos Elaborados: 100% cumplimiento
Ponderación:	10%

[Handwritten signatures in blue ink]

Meta 2:

Objetivo estratégico	-Un INACOOP posicionado como órgano asesor, articulador y proponente del Estado (2020) – -Promover la investigación para generar oportunidades de desarrollo del sector -Liderar el ámbito de integración y articulación de las políticas públicas del sector.
Objetivo de la meta:	Diseñar y poner en funcionamiento la Unidad de Información e Investigación aprobada en el nuevo organigrama institucional
Indicador:	Documento del diseño de la Unidad de Información e Investigación Plan de trabajo aprobado por el Directorio
Forma de cálculo	n/c
Fuentes de Información	Directorio de Cooperativas actualizado y publicado en la página web del Instituto www.inacoop.org.uy actualizado a Junio de 2017
Valor base	Directorio de Cooperativas actualizado al año 2013 que contiene un universo de 2658 Cooperativas y Sociedades de Fomento Rural
Meta:	-Unidad de Información e Investigación diseñada y en funcionamiento -Directorio de Cooperativas y Sociedades de Fomento Rural actualizado.
Plazo	30/06/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	n/c
Ponderación:	30%
Observaciones:	El INACOOP por mandato legal debe definir, coordinar e implementar estudios de investigación, creando un sistema nacional de información público sobre el sector cooperativo (art 187 inc.G y M Ley 18407), desde su creación ha contado con profesionales contratados puntualmente para el desarrollo de actualizaciones de información y /o el desarrollo de estudios sectoriales. A partir de la estructuración de la Unidad se busca dar una mayor regularidad a la búsqueda y consolidación de información estratégica para la toma de decisiones planteadas por el Directorio de INACOOP y la Junta Directiva del FONDES-INACOOP. El área definirá las herramientas de recolección y sistematización de información, recolección, clasificación y análisis de datos; promoverá investigaciones y/o sistematizará las existentes en materia de cooperativismo y economía solidaria en el país; gestionará los acuerdos institucionales para el acceso a la información y/o el desarrollo de investigaciones en aquellas temáticas definidas por el INACOOP

Meta 3:

Objetivo estratégico	-Un INACOOP posicionado como órgano asesor, articulador y proponente del Estado (2020) - Promover procesos internos de mejora continua
Objetivo de la meta:	Diseño y puesta en funcionamiento de la Mesa de orientación INACOOP- FONDES INACOOP aprobada en el nuevo organigrama institucional
Indicador:	Procedimiento de Recepción de solicitudes y asesoramiento primario aprobado por el Directorio y la Junta Fondes INACOOP
Forma de cálculo	n/c
Fuentes de Información	Documento de diseño y pautas de funcionamiento
Valor base	No corresponde
Meta:	Mesa de orientación diseñada y en funcionamiento
Plazo	30/06/2017
Responsables	Director Ejecutivo
Rango de cumplimiento	n/c
Ponderación:	35%
Observaciones	La integración del Fondes INACOOP a la estructura del INACOOP - por ley 19337, amplía y complejiza la demanda de atención por parte de las organizaciones destinatarias (Cooperativas, otras organizaciones de la Economía Social y Solidaria, emprendimientos productivos con la participación de sus trabajadores en la dirección y en el capital de la empresa). Esto genera la necesidad de contar con un área profesionalizada que reciba las solicitudes, oriente a los demandantes y realice un análisis primario para la derivación y/o eventualmente la complementación de informaciones necesarias previo a la evaluación de los requerimientos.

Meta 4

Objetivo estratégico:	-Un INACOOPP posicionado como órgano asesor, articulador y proponente del Estado (2020) - Promover procesos internos de mejora continua
Objetivo de la meta:	Diseño y puesta en funcionamiento de la Unidad de Planificación, seguimiento y monitoreo de la gestión aprobado en el nuevo organigrama institucional
Indicador:	Organigrama institucional que incluye a la nueva unidad creada
Forma de cálculo	n/c
Fuentes de Información	Documento final con las pautas de funcionamiento Plan de trabajo aprobado por el Directorio
Valor base	No corresponde
Meta:	Unidad de Planificación, seguimiento y monitoreo diseñada y en funcionamiento, con un plan de trabajo aprobado.
Plazo	30/06/2017
Responsables	Director Ejecutivo
Rango de cumplimiento	N/c
Ponderación:	35%
Observaciones	El aumento de las funciones e intervenciones del Instituto requiere contar con esta nueva área de soporte que instrumentará acciones y procesos de mejora continua de la gestión y asumirá el seguimiento de la gestión en general y de los proyectos que impulsan las áreas programáticas, diferenciando así la función de promoción y control sobre los mismos

Meta 5

Objetivo estratégico	Un INACOOPP posicionado como órgano asesor, articulador y proponente del Estado (2020) Promover procesos internos de mejora continua
Objetivo:	Contar con un Código de ética y manual de prevención del fraude, aplicable a sus Directivos y funcionarios, que refleje las características del organismo, sea acorde al sistema jurídico nacional e identifique las mejores acciones que permitan desempeñar las tareas eficaz y eficientemente.
Indicadores:	Código de ética y manual de prevención del fraude elaborado y aprobado por el Directorio
Forma de cálculo	n/c
Fuentes de Información	Documento elaborado Acta de Directorio aprobando el documento.
Valor base	n/c
Meta:	Diseñar un Código de ética y manual de prevención del fraude que deberá ser aplicado por la Institución. El mismo será aprobado por el Directorio.
Plazo	30/11/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	n/c
Ponderación:	10 %
Observaciones	Esta meta refleja las sugerencias del Tribunal de Cuentas y la Auditoría Interna de la Nación

Meta 6:

Objetivo estratégico:	-Un sector cooperativo desarrollado en la economía, considerando factores de sustentabilidad, eficiencia y competitividad -Fortalecer un sistema de asistencia técnica y formación en gestión
Objetivo de la meta:	Capacitar o asistir técnicamente, directamente o a través de convenios con otras instituciones públicas, a cooperativas en actividad o en formación, en temas de educación cooperativa o relativos a su gestión, promoviendo el proceso formativo de sus socios, dirigentes y empleados (si corresponde).
Indicadores:	Cooperativas integradas en instancias de formación o asistencia técnica.
Forma de cálculo	Cantidad de cooperativas que reciben formación o asistencia técnica.
Fuentes de Información	Programas de Cursos o Talleres; Informes de sistematización de las actividades aprobados por el Director Ejecutivo. Informes de asistencia técnica aprobados por el Director Ejecutivo Convenios suscriptos
Valor base	40 cooperativas capacitadas y/o asistidas técnicamente en 2016
Meta:	60 cooperativas capacitadas y/o asistidas técnicamente directamente o a través de convenios con Federaciones, Confederación o entidades públicas.
Plazo	30/11/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	Hasta 40 cooperativas: no cumplido De 41 a 45 cooperativas: 25% cumplido De 46 a 57 cooperativas: 60% de cumplimiento 60 cooperativas: 100% de cumplimiento
Ponderación:	15%
Observación	Esta meta se vincula a los convenios firmados INEFOOP y DGRD -MGAP

Meta 7:

Objetivo estratégico	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la organización cooperativa y su incidencia en todo el territorio nacional - Presencia de INACOOOP en el interior, directamente o mediante la estructuras de otras áreas presentes en el territorio
Objetivo de la meta:	Desarrollo de un Plan de Apoyo Administrativo que atienda consultas de cooperativas de base, grupos pre-cooperativos y funcionarios públicos vinculados al Sector sobre la constitución, cumplimiento de requisitos legales y estatutarios para la gestión social (funcionamiento de órganos, actos eleccionarios, registro de sesiones en libros sociales) y asesore en las áreas contables, legales, impositivas y de gestión administrativa cooperativa.
Indicador:	Cantidad de consultas atendidas
Forma de cálculo	Contabilización de consultas documentadas.
Fuentes de Información	Informe de Dirección Ejecutiva, respaldado por registro de consultas instrumentado a través de formularios web.
Valor base	No corresponde
Meta:	120 consultas atendidas de cooperativas, grupos pre-cooperativos y funcionarios de organismos gubernamentales de las diferentes jurisdicciones (Nacional, Departamental y Municipal) que asisten, atienden o brindan servicios al sector cooperativo, en tres regiones- Colonia-Soriano, Tacuarembó-Rivera y Montevideo- Canelones.
Plazo	30/11/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	Hasta 29 consultas: Meta no cumplida 30 a 59 consultas : 25% cumplido 60 a 89 consultas : 50% cumplido 90 a 119 consultas: 75% cumplido 120 consultas: 100% cumplido
Ponderación:	20 %
Observaciones	Si bien INACOOP viene desarrollando acciones de asesoramiento desde el inicio de su conformación, el Plan - en esta primer etapa se desarrollará en tres regiones- Colonia-Soriano/Tacuarembó-Rivera/ Montevideo- Canelones, como un inicio de un proceso de descentralización de la totalidad de los servicios del organismo.

Meta 8:

Objetivo Estratégico:	<ul style="list-style-type: none"> - Un sector cooperativo desarrollado en la economía, considerando factores de sustentabilidad, eficiencia y competitividad - Financiamiento para el desarrollo y fortalecimiento cooperativo
Objetivo de la meta:	Promover el acceso de cooperativas de base a los fondos de financiamiento para el desarrollo de proyectos.
Indicador:	Número de cooperativas financiadas
Forma de cálculo	n/c
Fuentes de Información	Solicitudes de préstamo aprobadas por el Directorio y/o base de datos del UNYSIS ¹
Valor base	69 cooperativas atendidas con saldos vigentes hasta el 30/11/2016
Meta:	10 cooperativas financiadas en forma directa que no mantienen saldos vigentes en FRECOOP al 30.11.2016 según la línea de base
Plazo	30/11/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	1 a 4 cooperativas: Meta no cumplida 5 a 9 cooperativas: Meta 50% cumplida 10 cooperativas : Meta 100% cumplida
Ponderación:	5%
Observaciones	

¹ Software de Contabilidad implementado por INACOOP

Meta 9:

Objetivo estratégico	<ul style="list-style-type: none"> - Un sector cooperativo desarrollado en la economía, considerando factores de sustentabilidad, eficiencia y competitividad - Fortalecer un sistema de asistencia técnica y formación en gestión
Objetivo de la meta:	Incubar Emprendimientos Cooperativos en sectores estratégicos o de oportunidad, con proyectos que sean innovadores e intensivos en trabajo y conocimiento.
Indicador:	Cantidad de emprendimientos incubados.
Forma de cálculo	n/c
Fuentes de Información	Informes de la Incubadora aprobado por el Comité de Dirección Convenios suscriptos con los proyectos a incubar
Valor base	n/c
Meta:	3 Proyecto incubados
Plazo	30/11/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	0 a 1 Proyecto incubado : Meta no cumplida 2 Proyectos incubados durante el año: Meta 70% cumplida 3 Proyectos incubados durante el año: Meta 100% cumplida
Ponderación:	15%
Observaciones	<p>Meta vinculada al Convenio suscrito entre el MIEM, CUDECOOP e INACOOP el 25 de Noviembre de 2015. En 2016 se conformó el Comité de coordinación, se realizó el primer llamado y preselección de proyectos incubables.</p> <p>La asistencia y capacitación a las cooperativas incubadas se contabilizan separadamente de las generales de la meta 6.</p> <p>Se contabilizarán las cooperativas en proceso de incubación, aunque la asistencia a las mismas se extienda más allá del año 2017.</p>

Meta 10:

Objetivo estratégico:	<ul style="list-style-type: none"> - Un INACOOPP posicionado como órgano asesor, articulador y proponente del Estado (2020) - Liderar el ámbito de integración y articulación de las políticas públicas del sector.
Objetivo de la meta:	Generar capacidades en funcionarios de entidades públicas capacitándolos en cooperativismo, en forma directa o por convenio con Instituciones
Indicador:	Funcionarios de entidades públicas capacitados
Forma de cálculo	Cantidad de funcionarios receptores de capacitación
Fuentes de Información	Informe final de cada actividad, acompañado por el registro de participantes a las capacitaciones Convenios suscriptos
Valor base	n/c
Meta:	40 funcionarios de por lo menos 3 entidades públicas capacitados en cooperativismo, gestión social o económica, administración, comercialización, gestión de personal o formación profesional.
Plazo	30/11/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	Hasta 10 funcionarios capacitados o más pero procedentes de 1 entidad pública: incumplimiento De 11 a 39 funcionarios o más procedentes de 2 entidades públicas: 75% de cumplimiento. 40 o más funcionarios de por lo menos 3 entidades: Cumplida
Ponderación:	15%
Observaciones	Esta temática ha sido una preocupación desde la conformación del Instituto, habiéndose llevado a cabo actividades con distintas instituciones públicas. En esta meta se propone sistematizarlo y programarlo en conjunto con otras instituciones públicas.

Meta 11

Objetivo estratégico:	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la organización cooperativa y su incidencia en todo el territorio nacional - Promover y fortalecer el entramado institucional del Movimiento Cooperativo - Identificar las necesidades de cada sector cooperativo y de las distintas zonas, promoviendo acciones para su desarrollo integrado
Objetivo de la meta:	Promoción del sector cooperativo de Río Negro, difundiendo sus avances y potencialidades, a través de actividades de difusión, fortalecimiento de las prácticas asociativas, tanto gremiales como educativas y económicas, involucrando y motorizando a otros actores locales.
Indicador:	Cantidad de actividades planificadas y ejecutadas.
Forma de cálculo	n/c
Fuentes de Información	Programa de las actividades Informe sobre las actividades desarrolladas aprobado por el Director Ejecutivo
Valor base	n/c
Meta:	Mínimo de 4 actividades
Plazo	30/11/2017
Responsables	Director Ejecutivo de INACOOP
Rango de cumplimiento	1 actividad: Meta no cumplida 2 a 3 actividades Meta 50% cumplida 4 o más actividades : Meta 100% cumplida
Ponderación:	10%
Observaciones	La ley N° 19.279 sancionada el 19 de Setiembre de 2014, establece en su Artículo 1° que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional del Cooperativismo, debe remitir anualmente a la Asamblea General, un proyecto de ley por el que se designa la Capital Nacional del Cooperativismo. La ley 19461, sancionada el 16/12/2016, declara en su artículo único a Fray Bentos, Departamento de Río Negro, "Capital Nacional del Cooperativismo"-

[Handwritten signatures in blue ink]

